Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 1157-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (CUOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE.

Asunción, 01 NOV. 2012

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp SIME N° 44.959/2012), en la que solicita autorización para aplicar los procedimientos de Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE".***

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos, solicita la contratación de los Servicios de Televisión por Cable.

Que, la Empresa TELECEL S.A., es la única que posee entre su grilla de programación vía Cable Visión Comunicaciones (CVC) la señal de Unicanal que abarca las noticias Locales e Internacionales, y programas que son emitidos en dicho canal actualmente que son de contenido de altísimo interés para la Institución, en donde en varias ocasiones hasta el propio Ministro de Hacienda y otros colaboradores, fueron invitados para tratar temas relacionados al quehacer del Ministerio y de interés ciudadano.

Que, el Art. 10, numeral 10 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" textualmente establece entre las atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación: Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley.

Que, la Ley N° 2051/03 en su Art. 33 establece los casos de excepción. Asimismo, como excepción a la regla se prescribe los casos en que: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:...a) el contrato sólo pueda celebrarse con determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos...".*

Que, el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo el PAC Plurianual N° 246457.

Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCION Nº 1157

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (CUOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE.

Que, las causales de excepción argumentadas son sustentadas plenamente por el Dictamen emitido por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC), en el cual se menciona la necesidad de contar con los servicios que se hacen referencia, dentro del marco regulatorio en materia de contrataciones públicas.

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, ***"Por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos".***

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Admitir el Dictamen CUOC N° 91/12 presentado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución.

Art. 2°.- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) Institucional, a realizar los procedimientos para la Contratación Directa por la Vía de la Excepción, para la Contratación de Servicios de Televisión por Cable.

Art. 3°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 2° de la presente Resolución, serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda Ejercicio Fiscal Año 2012. Los gastos correspondientes a los Años 2013 y 2014 se encontrarán supeditados a la aprobación presupuestaria de dichos Ejercicios Fiscales.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm